



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 188-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN Causa Nro. 188-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 30 de junio de 2023, las 16h03.

VISTOS.-

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1052-O de 27 de junio de 2023¹, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, a través del cual, se asignó la casilla contencioso electoral Nro. 159 al recurrente.
- b) Oficio Nro. CNE-SG-2023-3211-OF de 29 de junio de 2023², suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- c) Escrito ingresado en la recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral el 29 de junio de 2023³, suscrito por el señor Luis Abelardo Caicedo Araque, contenido en cuatro (04) fojas con treinta y cinco (35) fojas en calidad de anexos.

PRIMERO. – ANTECEDENTES

- 1.1. El 26 de junio de 2023⁴, ingresó a la dirección electrónica institucional del Tribunal Contencioso Electoral un correo desde la dirección: guillermogonzalez333@yahoo.com, con el asunto: "**Recurso Subjetivo Pichincha Centro Norte**", el mismo que descargado contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título: "**3 Recurso Subjetivo candidaturas Centro Norte ID 2023-signed.pdf**", que contiene un (01) escrito en ocho (08) páginas firmado electrónicamente por el señor Luis Alberto Caicedo Araque y el doctor Guillermo González Orquera, firmas que una vez verificadas en el sistema "FirmaEC 3.0.2" son válidas.
- 1.2. El 27 de junio de 2023⁵, se realizó el sorteo electrónico respectivo por parte de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, radicándose la competencia en calidad de jueza sustanciadora en la abogada Ivonne Coloma Peralta. A la causa se le asignó el número 188-2023-TCE.
- 1.3. El 27 de junio de 2023, el expediente ingresó al despacho de la jueza sustanciadora, en un (01) cuerpo contenido en ocho (08) fojas.

¹ Fs. 14.

² Fs. 16-189.

³ Fs. 191-229 vuelta.

⁴ Fs. 1-5 vuelta.

⁵ Fs. 6-8.



- 1.4. El 27 de junio de 2023⁶, mediante auto de sustanciación se dispuso que el recurrente cumpla con lo determinado en los artículos 245.2 numerales 2, 4 y 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con lo señalado en el artículo 6 numerales 2, 4 y 5 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. Adicionalmente se requirió que el Consejo Nacional Electoral remita el expediente administrativo correspondiente a la Resolución Nro. PLE-CNE-2-23-6-2023 de 23 de junio de 2023.
- 1.5. El 29 de junio de 2023, ingresaron a este Tribunal los escritos referidos en los literales b) y c) que anteceden.

En mi calidad de jueza sustanciadora, considero y dispongo:

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 1 y 2, 72 inciso tercero, 268 numeral 1 y 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE**, el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-2-23-6-2023, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 23 de junio de 2023.

TERCERO.- ENVÍO DE EXPEDIENTE A JUECES QUE CONFORMAN EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a los jueces que conforman el pleno jurisdiccional que resolverán la causa Nro. 188-2023-TCE, el expediente en formato digital.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al señor Luis Abelardo Caicedo Araque, en las direcciones de correo electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com y lcaicedoa@hotmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 159.

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como, en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec. Adjúntese copia del escrito del recurso inicial y posterior de aclaración.

4.3. A la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en las direcciones electrónicas: patriciacoello@cne.gob.ec y silviagualacata@cne.gob.ec.

⁶ Fs. 9-10.



QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –" F). Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico. - Quito Distrito Metropolitano, 30 de junio de 2023.


Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
VGG



